	FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES (FCTE) – ANEXO ECOP.	Código: GC-FM-006
		Versión: 04
		Vigencia: 30-12-2024

GERENCIA Y/O JEFATURA	GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL	FECHA	11/03/2026
------------------------------	--------------------------------------	--------------	------------

1. CONDICIONES BÁSICAS DE LA CONTRATO

1. **Objeto**
Adquirir radios de comunicación y accesorios para el desarrollo de las actividades técnico-operativas adelantadas por la empresa Aguas de Bogotá S.A. ESP
2. **Plazo de ejecución**
El plazo de ejecución del contrato se da por tres (3) meses, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.
3. **Lugar de ejecución del contrato**
El lugar de ejecución del contrato es en la ciudad de Bogotá D.C.

4. UNIDAD DE MEDIDA

Unidad

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR


Descripción y especificación de los Bienes y/o Servicios a contratar

Teniendo en cuenta que en la actualidad AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. no cuenta con equipos radios de comunicación para ejecutar por el personal operativo en campo de forma segura las actividades de limpieza de espacios confinados, es necesario adquirir equipos radios de comunicación acorde con las siguientes condiciones técnicas:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Radios de comunicación, manos libres y Funda Protectora.	Unidad	3

Especificaciones del Equipo radio de comunicaciones:

- ✓ Ultradelgados, resistentes, impermeables.
- ✓ Intrínsecamente seguros.
- ✓ Que ofrezcan voz y datos de operación crítica.

	FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES (FCTE) – ANEXO ECOP.	Código: GC-FM-006
		Versión: 04
		Vigencia: 30-12-2024

- ✓ Con funcionalidad de audio Bluetooth para permitir hablar sin cables.
- ✓ Con función Wi-Fi integrada para posibilitar la administración remota y las capacidades de ubicación y seguimiento tanto para interiores como para exteriores.
- ✓ Con botón de emergencia saliente que permita pedir ayuda con solo un toque.
- ✓ Con Transmit Interrupt para interrumpir la comunicación de otros trabajadores si fuese necesario.
- ✓ Con acelerómetro integrado que pueda detectar si la persona se cae y pedir ayuda automáticamente.
- ✓ Con amplificador de audio que permita oír la voz más fuerte y con mayor claridad.
- ✓ Con cancelación de ruido industrial que mejore la inteligibilidad.
- ✓ Con buena autonomía de batería.
- ✓ Contar con su respectivo estuche o funda
- ✓ Contar con manos libres
- ✓ Contar con cargador compatible

La entrega de los equipos radios de comunicación se realizará en la Bodega de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. (dirección: Carrera 34 # 6A - 40) mediante remisión y en el horario acordado por el supervisor del contrato.


6. NORMATIVIDAD APLICABLE

1. Manual de Contratación y Manual de Supervisión e interventoría de AGUAS DE BOGOTA S.A. ESP.
2. El Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”.
3. Resolución 0491 de 2020 artículo 24 “Se deben garantizar procedimientos y los medios y/o equipos de comunicación que permitan que en todo momento el personal del interior del espacio confinado pueda mantener una comunicación efectiva con el vigía”.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. El contratista se compromete a entregar los equipos -radios de comunicación y sus respectivos accesorios, conforme a lo establecido en la ficha de condiciones técnicas esenciales-FCTE.
2. El contratista deberá entregar los equipos- radios de comunicación y sus accesorios, en las instalaciones del almacén de la empresa Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. ubicado en la Carrera 34 No. 6 A -40 en la ciudad de Bogotá D.C. previa coordinación y autorización del supervisor del contrato.

	FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES (FCTE) – ANEXO ECOP.	Código: GC-FM-006
		Versión: 04
		Vigencia: 30-12-2024


3. Brindar asesoría técnica al personal de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P. y proporcionar soporte técnico en caso de fallas y/o inconvenientes en los equipos de radiocomunicación. Las solicitudes deberán ser atendidas dentro de los dos (2) días siguientes al reporte efectuado por el supervisor, las veces que sea necesario durante la vigencia del contrato y el período de garantía.
4. Entregar una garantía mínima por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha de entrega de los equipos radios de comunicación, la cual cubrirá exclusivamente defectos de fabricación, funcionamiento y/o fallas de materiales, por parte del proveedor.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato. y que garantice su cabal y oportuna ejecución

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto conforme las especificaciones señaladas en los Términos y Condiciones – Estudio de Conveniencia y Oportunidad, la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales (FCTE), la oferta y demás obligaciones consignadas en el contrato, con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá algún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del Contratista, sus empleados o contratistas con el Contratante.
2. Constituir, pagar y entregar a la empresa oportunamente las garantías que establece el contrato y mantenerlas vigentes durante el plazo acordado, así como aquellas a las que legalmente haya lugar para poder ejecutar el objeto.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto del contrato.
4. Atender de forma inmediata las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato. con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, plazos y calidad del servicio prestado o bienes suministrados.
5. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar y que sean solicitados por el supervisor del Contrato, cuando aplique.
6. Mantener informada a la empresa Aguas de Bogotá S.A. ESP a través del supervisor de cualquier circunstancia que afecte la ejecución del contrato.
7. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales, laborales y tributarias en los términos de Ley.
8. Realizar y acreditar durante la ejecución del Contrato, los aportes al Sistema de Seguridad Social (parafiscales) de su empresa y sus empleados, según el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que regulen la materia.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y contratiempos que pudiera presentarse.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

8. FORMA DE PAGO DEL VALOR DE LA CONTRATO

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: valor unitario (IVA incluido) por cada equipo radio de comunicación y sus respectivos accesorios efectivamente entregados y recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

	FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES (FCTE) – ANEXO ECOP.	Código: GC-FM-006
		Versión: 04
		Vigencia: 30-12-2024

Los pagos se efectuarán a los cuarenta y cinco (45) días calendario posteriores a la radicación de los documentos que se relacionan a continuación:

1. Factura de venta debidamente aprobada por el supervisor (para personas jurídicas y personas naturales responsables de IVA únicamente será aceptada la factura electrónica de venta).
2. Certificado de cumplimiento de las obligaciones del contratista expedido y suscrito por el supervisor del contrato.
3. Presentación de la constancia que se encuentra al día en el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales y de los pagos al sistema de seguridad social correspondiente al mes de prestación del servicio que sea facturado.
4. Documentación del contratista.

En caso de coincidir el día de pago con un día no hábil, se cancelará al CONTRATISTA el día hábil inmediatamente posterior.

AGUAS DE BOGOTÁ S.A. ESP realizará al momento del pago los descuentos que procedan por mandato de la Ley.


Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pagar sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad única y exclusiva del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

9. GARANTÍAS

El contratista para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento deberá presentar la garantía de cumplimiento al supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación por parte de la Empresa. La aprobación de la garantía única de cumplimiento es requisito para la ejecución del contrato. La Garantía tendrá las siguientes características:

AMPARO	SI	NO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento.	X		10%	Igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
Calidad de los bienes y/o servicios.	X		10%	Igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.



Se deberá vincular a Aguas de Bogotá S.A. como asegurado y beneficiario.

	FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES (FCTE) – ANEXO ECOP.	Código: GC-FM-006
		Versión: 04
		Vigencia: 30-12-2024

10. RIESGOS CONTRACTUALES- Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación

- Se Anexa Matriz de Riesgos.

11. APROBACIONES AGUAS DE BOGOTÁ

			
Arley Forero Sierra	Lola Elvira Franco Saavedra	Francy Carolina Arias Lozano	Edward Alexander Navas Farfán
Profesional SST Proyecto L-S-P G.G. A	Profesional de Apoyo. Proyecto L-S-P. G.G.A.	Asesora Grado I Gerencia de Gestión Ambiental	Gerente de Gestión Ambiental
Elaborado por	Revisado por	Revisado por	Aprobado por



**AGUAS DE
BOGOTÁ
S.A. E.S.P.**